

Número 38.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco.

ASISTENTES

Presidente Accidental
D. Daniel Manrique de Lara Quirós

Teniente de Alcalde
D^a. Encarnación Niño Rico

Concejales
D^a Esther Mercedes García Fuentes
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez
D^a Nuria López Flores
D. José Antonio Medina Sánchez

Vicesecretaria General
D^a María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y cinco minutos del viernes, veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Teniente de Alcalde D. Daniel Manrique de Lara Quirós por encontrarse ausente el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día veintiuno de noviembre del año dos mil veinticinco, número 37 y una vez preguntado por el Sr. Presidente Accidental si se ha leído y si se está conforme con la misma, la

Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Resolución de 18 de noviembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establecen a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2026.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 282 del día 24 de noviembre de 2025, páginas 153130 a 153132, de la Resolución de 18 de noviembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establecen a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2026.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a todos los departamentos municipales.

- 2.2.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, canon autonómico, alcantarillado y depuración, de Rota, del bimestre septiembre-octubre de 2025.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 227 del día 27 de noviembre de 2025, página 21, del anuncio de este Ayuntamiento número 181.375, por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, canon autonómico, alcantarillado y depuración, de Rota, del bimestre Septiembre-Octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.3.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, canon autonómico, alcantarillado, y depuración, de grandes consumidores del mes de Octubre de 2025.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 227 del día 27 de noviembre de 2025, página 21, del anuncio de este Ayuntamiento número 181.377, por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, canon autonómico, alcantarillado, y depuración, de Rota, de grandes consumidores del mes de Octubre de 2025.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.4.- Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 285 del día 27 de noviembre de 2025, páginas 154909 a 154927, del Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

- 2.5.- Pésame al funcionario municipal D. Manuel Beltrán de la Rosa por el fallecimiento de su padre.**

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento en días pasados del padre del funcionario municipal D. Manuel Beltrán de la Rosa, se acuerda hacerle llegar el pésame por tan irreparable pérdida, rogando lo haga extensivo a toda su familia.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

3º.1.- Número [REDACTED]), para declarar la caducidad del expediente administrativo y proceder al archivo de las actuaciones.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Recursos Humanos, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 13 de noviembre de 2025, con el siguiente contenido:

“Que, con fecha 11 de noviembre de 2.025, por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe que, literalmente transcrito, dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE [REDACTED] SEGUIDO COMO CONSECUENCIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR DOÑA [REDACTED] -

Visto el expediente núm. [REDACTED] seguido en esta Asesoría Jurídica a instancias de D.ª [REDACTED], con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante escrito de fecha de entrada en este Excmo. Ayuntamiento de 10 de enero de 2.025, número [REDACTED], la interesada solicitó que, previos los trámites legales, se procediera a reconocerle el derecho a ser indemnizada por los daños sufridos en bañador motivado por el cloro existente en la piscina municipal.

SEGUNDO. - Con fecha de salida de Registro General de 9 de abril de 2.024, número 3420, notificado en fecha 23 de abril, se requirió a la interesada, de conformidad con el art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; a fin de que, en el plazo de diez días, procediera a la subsanación de su solicitud, al no reunir los requisitos establecidos en el art. 67.2 de la mencionada Ley 39/15.

TERCERO. - Dado el tiempo transcurrido y ante la inactividad del interesado, fue notificado en fecha 18 de junio de 2.025, de advertencia de caducidad, mediante oficio de fecha 5 de junio de 2.025, número [REDACTED] todo ello de conformidad con el art. 95 de la mencionada Ley 39/15.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 39/15, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su **art. 67.2** establece que, *"...Además de lo previsto en el art. 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse la reclamante."*

Por tanto, resulta inequívoco que, cuando se reclama una indemnización, es necesario que el reclamante concrete y defina el daño cuya indemnización reclama y que pruebe la realidad del mismo y su cuantificación, puesto que así lo exige también el art. 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En efecto, es reiterada doctrina jurisprudencial la que afirma que "la viabilidad de la pretensión de indemnización por daños y perjuicios no es acogible simplemente por su planteamiento, sino que hay que demostrar cumplidamente su existencia, su cuantificación o las bases esenciales para calcular su importe y, en todo caso, la relación de causalidad entre el hecho productor del supuesto daño y su relación con la Administración" (STS 21-01-83).

Asimismo, el Tribunal Supremo, en copiosa jurisprudencia, ha sentado el principio de que "cada parte soporta la carga de probar los daños que, no siendo notorios ni negativos y teniéndose por controvertidos, constituye el supuesto de hecho de la norma cuyas consecuencias jurídicas invoca a su favor" (STS 27-11-85, 19-02-90, 13-01-98, etc...).

Y es también reiterada jurisprudencia la que afirma que "las consecuencias perjudiciales de la falta de prueba han de recaer en quien tenga la carga de la misma".

SEGUNDO. - El **art. 68 de la LPAC**, regula la subsanación de la solicitud y dispone que, si ésta no reúne los requisitos que señala el **art. 66** de la misma, y, en su caso, los que señala el **art. 67** y otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución.

TERCERO. - Asimismo el **art. 95 de la LPAC** dispone en su apartado primero que *"En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las*

actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes."

Considerando que ha transcurrido el plazo de tres meses conferido por esta Administración a la interesada, sin que ésta haya realizado actividad alguna conducente a que el procedimiento continúe, dando lugar a una paralización real del procedimiento y que dicha paralización es imputable a la interesada a cuya instancia se incoó el mismo.

Por cuanto antecede, vistos los antecedentes mencionados, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 95 de Ley 39/2015 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto Instructora del expediente referenciado y para su consideración por la Junta de Gobierno Local, procedo a formular la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Declarar la **CADUCIDAD** del expediente administrativo instruido a instancias de D. ^a [REDACTED] debido a la imposibilidad material de continuarlo.

SEGUNDO. - Proceder al archivo de las actuaciones y notificar dicho acuerdo al interesado, con la indicación de que, por ser definitivo en vía administrativa, podrá interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción; si bien previamente podrá interponer recurso potestativo de reposición, conforme arts. 123 y 124 de Ley 39/15."

Vista la propuesta de resolución de la Instructora del expediente literalmente transcrita, el Teniente Alcalde Delegado de Presidencia y Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local

PROPONE

PRIMERO. Declarar la **CADUCIDAD** del expediente administrativo instruido a instancias de D. ^a [REDACTED], debido a la imposibilidad material de continuarlo.

SEGUNDO. - Proceder al archivo de las actuaciones y notificar dicho acuerdo al interesado, con la indicación de que, por ser definitivo en vía administrativa, podrá interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha

Jurisdicción; si bien previamente podrá interponer recurso potestativo de reposición, conforme arts. 123 y 124 de Ley 39/15."

Visto el expediente tramitado, por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3º.2.- **Número [REDACTED] para declarar la caducidad del expediente administrativo y proceder al archivo de las actuaciones.**

Vista la propuesta presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Recursos Humanos, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 18 de noviembre de 2025, con el siguiente contenido:

"Que, con fecha 17 de noviembre de 2.025, por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe que, literalmente transcrito, dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE [REDACTED] SEGUIDO COMO CONSECUENCIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR [REDACTED] -

Visto el expediente núm. 16/25 - Advo. (G-8312/25) seguido en esta Asesoría Jurídica a instancias de **D. Wu Minbo**, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante escrito de fecha de entrada en este Excmo. Ayuntamiento de 14 de abril de 2.025, número [REDACTED] el interesado solicitó que, previos los trámites legales, se procediera a reconocerle el derecho a ser indemnizado por los daños sufridos en su motocicleta con motivo de siniestro acaecido en la Av. de la Marina.

SEGUNDO. - Con fecha de salida de Registro General de 23 de mayo de 2.025, número 4892, notificado en fecha 28 de mayo, se requirió al interesado, de conformidad con el art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; a fin de que, en el plazo de diez días, procediera a la subsanación de su solicitud, al no reunir los requisitos establecidos en el art. 67.2 de la mencionada Ley 39/15.

TERCERO. - Dado el tiempo transcurrido y ante la inactividad del interesado, fue notificado en fecha 8 de julio de 2.025, de advertencia de

caducidad, mediante oficio de fecha 2 de julio de 2025, número [REDACTED]; todo ello de conformidad con el art. 95 de la mencionada Ley 39/15.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 39/15, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su **art. 67.2** establece que, *"...Además de lo previsto en el art. 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse la reclamante."*

Por tanto, resulta inequívoco que, cuando se reclama una indemnización, es necesario que el reclamante concrete y defina el daño cuya indemnización reclama y que pruebe la realidad del mismo y su cuantificación, puesto que así lo exige también el art. 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En efecto, es reiterada doctrina jurisprudencial la que afirma que "la viabilidad de la pretensión de indemnización por daños y perjuicios no es acogible simplemente por su planteamiento, sino que hay que demostrar cumplidamente su existencia, su cuantificación o las bases esenciales para calcular su importe y, en todo caso, la relación de causalidad entre el hecho productor del supuesto daño y su relación con la Administración" (STS 21-01-83).

Asimismo, el Tribunal Supremo, en copiosa jurisprudencia, ha sentado el principio de que "cada parte soporta la carga de probar los daños que, no siendo notorios ni negativos y teniéndose por controvertidos, constituye el supuesto de hecho de la norma cuyas consecuencias jurídicas invoca a su favor" (STS 27-11-85, 19-02-90, 13-01-98, etc...).

Y es también reiterada jurisprudencia la que afirma que "las consecuencias perjudiciales de la falta de prueba han de recaer en quien tenga la carga de la misma".

SEGUNDO. - El **art. 68 de la LPAC**, regula la subsanación de la solicitud y dispone que, si ésta no reúne los requisitos que señala el **art. 66** de la misma, y, en su caso, los que señala el **art. 67** y otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución.

TERCERO. - Asimismo el **art. 95 de la LPAC** dispone en su apartado primero que *"En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándosele al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes."*

Considerando que ha transcurrido el plazo de tres meses conferido por esta Administración a la interesada, sin que ésta haya realizado actividad alguna conducente a que el procedimiento continúe, dando lugar a una paralización real del procedimiento y que dicha paralización es imputable a la interesada a cuya instancia se incoó el mismo.

Por cuanto antecede, vistos los antecedentes mencionados, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 95 de Ley 39/2015 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto Instructora del expediente referenciado y para su consideración por la Junta de Gobierno Local, procedo a formular la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Declarar la **CADUCIDAD** del expediente administrativo instruido a instancias de D. [REDACTED], debido a la imposibilidad material de continuarlo.

SEGUNDO. - Proceder al archivo de las actuaciones y notificar dicho acuerdo al interesado, con la indicación de que, por ser definitivo en vía administrativa, podrá interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción; si bien previamente podrá interponer recurso potestativo de reposición, conforme arts. 123 y 124 de Ley 39/15."

Vista la propuesta de resolución de la Instructora del expediente literalmente transcrita, el Teniente Alcalde Delegado de Presidencia y Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local

PROPONE

PRIMERO. Declarar la **CADUCIDAD** del expediente administrativo instruido a instancias de D. [REDACTED] debido a la imposibilidad material de continuarlo.

SEGUNDO. - Proceder al archivo de las actuaciones y notificar dicho acuerdo al interesado, con la indicación de que, por ser definitivo en vía administrativa, podrá interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción; si bien previamente podrá interponer recurso potestativo de reposición, conforme arts. 123 y 124 de Ley 39/15."

Visto el expediente tramitado, por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- URGENCIAS.

Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, D. Jesús Lopez Verano, para aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación de Discapacitados de Rota 2024.

Se presenta por urgencias la propuesta del Sr. Concejal Delegada de Participación Ciudadana para la aprobación de cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación de Discapacitados de Rota 2024, aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias dada la proximidad del fin del presente ejercicio económico.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, D. Jesús López Verano, de fecha 28 de noviembre de 2025, con el siguiente contenido:

"Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2024, al punto 3º.2 de urgencias y posterior Convenio de la misma fecha , se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA con CIF núm [REDACTED], para sufragar los GASTOS CORRIENTES DE LA SEDE, ACTIVIDADES, TRANSPORTE Y ATENCIÓN PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN , por importe de VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024 y un presupuesto aceptado desglosado en los siguientes conceptos:

INGRESOS	GASTOS
	▪ Gastos de suministro de la sede: agua, luz, internet, etc. ▪ Gastos de contratación de personal.

- Subvención propuesta por el Ayuntamiento.....21.000,00 €	▪ Gastos de ley de protección de dato ▪ Gastos de gestoría. ▪ Gastos de certificado de calidad ISO ▪ Gastos de material fungible. ▪ Gastos de suministro y mantenimiento de la furgoneta adaptada. ▪ Gastos de seguros (responsabilidad civil, accidentes colectivos, multirriesgo y furgoneta)
TOTAL INGRESOS ...21.000,00 €	TOTAL GASTOS.....21.000,00 €

Teniendo en cuenta que con fecha 27/02/2025 (R.M.E. nº 2371), la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA con CIF núm. G1203130 presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 27/02/2025 cumplimentado, suscrito y firmado por D. Antonio Curtido Sánchez con D.N.I. núm. 31314445Z, en calidad de presidente de la Asociación.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1) por importe de 35.865,73 €.
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (ANEXO 2).
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3).
- Memoria de las actividades realizadas.
- Facturas y documentos justificativos con el siguiente detalle:

DOCUMENTO (Factura, recibo, nomina, etc)				
NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ENERO-FEBRERO 2024	22/02/2024	██████	Gastos de suministro de la sede: agua	21,27 €
MARZO-ABRIL 2024	25/04/2024	██████	Gastos de suministro de la sede: agua	21,82 €
MAYO-JUNIO 2024	25/06/2024	██████	Gastos de suministro de la sede: agua	23,56 €

	22/08/2024		Gastos de suministro de la sede: agua	26,70 €
	25/10/2024		Gastos de suministro de la sede: agua	23,99 €
	19/12/2024		Gastos de suministro de la sede: agua	25,61 €
	26/01/2024		Gastos de suministro de la sede: luz	298,90 €
	25/03/2024		Gastos de suministro de la sede: luz	269,77 €
	28/05/2024		Gastos de suministro de la sede: luz	208,10 €
	24/07/2024		Gastos de suministro de la sede: luz	229,96 €
	24/09/2024		Gastos de suministro de la sede: luz	218,70 €
	28/11/2024		Gastos de suministro de la sede: luz	197,05 €
	13/03/2024		Gastos para la prevención de riesgos laborales	237,99 €
	22/04/2024		Gastos para la prevención de riesgos laborales	54,64 €
	11/07/2024		Gastos para la prevención de riesgos laborales	109,26 €
	01/01/2024		Gastos para el certificado de calidad	85,70 €
	01/02/2024		Gastos para el certificado de calidad	85,70 €
	01/03/2024		Gastos para el certificado de calidad	85,70 €
	01/04/2024		Gastos para el certificado de calidad	85,70 €
	01/05/2024		Gastos para el certificado de calidad	85,70 €
	01/06/2024		Gastos para el certificado de calidad	85,70 €
	01/07/2024		Gastos para el certificado de calidad	85,70 €

	01/08/2024		Gastos para el certificado de calidad	85,70 €
	01/09/2024		Gastos para el certificado de calidad	85,70 €
	01/10/2024		Gastos para el certificado de calidad	85,70 €
	01/11/2024		Gastos para el certificado de calidad	85,70 €
	01/12/2024		Gastos para el certificado de calidad	85,70 €
	01/01/2024		Gastos de Ley de Protección de datos	60,50 €
	01/02/2024		Gastos de Ley de Protección de datos	60,50 €
	01/03/2024		Gastos de Ley de Protección de datos	60,50 €
	01/04/2024		Gastos de Ley de Protección de datos	60,50 €
	01/05/2024		Gastos de Ley de Protección de datos	60,50 €
	01/06/2024		Gastos de Ley de Protección de datos	60,50 €
	01/07/2024		Gastos de Ley de Protección de datos	60,50 €
	01/08/2024		Gastos de Ley de Protección de datos	60,50 €
	01/09/2024		Gastos de Ley de Protección de datos	60,50 €
	01/10/2024		Gastos de Ley de Protección de datos	60,50 €

	01/11/2024		Gastos de Ley de Protección de datos	60,50 €
	01/12/2024		Gastos de Ley de Protección de datos	60,50 €
	01/02/2024		Gastos gestoría	133,10 €
	01/03/2024		Gastos gestoría	133,10 €
	01/04/2024		Gastos gestoría	133,10 €
	25/04/2024		Gastos asesoría laboral	95,40 €
	25/05/2024		Gastos asesoría laboral	95,40 €
	25/06/2024		Gastos asesoría laboral	95,40 €
	25/07/2024		Gastos asesoría laboral	111,30 €
	25/08/2024		Gastos asesoría laboral	143,10
	25/09/2024		Gastos asesoría laboral	143,10 €
	25/10/2024		Gastos asesoría laboral	95,40 €
	25/11/2024		Gastos asesoría laboral	95,40 €
	25/12/2024		Gastos asesoría laboral	1,59 €
	25/04/2024		Gastos consultoría laboral	145,20 €
	25/05/2024		Gastos consultoría laboral	145,20 €
	23/06/2024		Gastos consultoría laboral	145,20 €

	25/07/2024		Gastos consultoría laboral	145,20 €
	26/08/2024		Gastos consultoría laboral	145,20 €
	25/09/2024		Gastos consultoría laboral	145,20 €
	25/10/2024		Gastos consultoría laboral	145,20 €
	26/11/2024		Gastos consultoría laboral	145,20 €
	26/12/2024		Gastos consultoría laboral	145,20 €
	01/01/2024		Gastos de suministro de la sede: teléfono e internet	116,05 €
	01/02/2024		Gastos de suministro de la sede: teléfono e internet	116,24 €
	01/03/2024		Gastos de suministro de la sede: teléfono e internet	118,05 €
	01/04/2024		Gastos de suministro de la sede: teléfono e internet	118,05 €
	27/02/2024		Gastos de suministro de la sede: internet	0,79 €
	27/02/2024		Gastos de suministro de la sede: internet	2,78 €
	01/03/2024		Gastos de suministro de la sede: internet	41,65 €
	01/04/2024		Gastos de suministro de la sede: internet	42,01 €
	01/05/2024		Gastos de suministro de la sede: internet	41,65 €
	01/06/2024		Gastos de suministro de la sede: internet	41,65 €
	01/07/2024		Gastos de suministro de la sede: internet	41,65 €

	01/08/2024		Gastos de suministro de la sede: internet	35,02 €
	03/09/2024		Gastos de suministro de la sede: internet	34,90 €
	03/10/2024		Gastos de suministro de la sede: internet	34,90 €
	03/11/2024		Gastos de suministro de la sede: internet	34,90 €
	02/12/2024		Gastos de suministro de la sede: internet	35,75 €
	01/10/2024		Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1364,07 €
	01/11/2024		Tasa entrada carruajes	96,16 €
	01/04/2024		Tasa de recogida de residuos	38,07 €
	01/10/2024		Tasa de recogida de residuos	38,07 €
	25/06/2024		Seguro Responsabilidad Civil General	361,11 €
	11/06/2024		Seguro furgoneta	703,57 €
	06/02/2024		Seguro Multirriesgo	188,73 €
Nomina enero auxiliar administrativa	31/01/2024		Contratación auxiliar administrativa	654,57 €
Nomina febrero auxiliar administrativa	29/02/2024		Contratación auxiliar administrativa	654,57 €
Nomina marzo auxiliar administrativa	31/03/2024		Contratación auxiliar administrativa	654,57 €

Nomina abril auxiliar administrativa	30/04/2024		Contratación auxiliar administrativa	661 €
Nomina mayo auxiliar administrativa	31/05/2024		Contratación auxiliar administrativa	659,10 €
Nomina junio auxiliar administrativa	30/06/2024		Contratación auxiliar administrativa	716,04 €
Nomina julio auxiliar administrativa	31/07/2024		Contratación auxiliar administrativa	716,04 €
Nomina agosto auxiliar administrativa	31/08/2024		Contratación auxiliar administrativa	716,04 €
Nomina septiembre Auxiliar administrativa	30/09/2024		Contratación auxiliar administrativa	716,04 €
Nomina octubre auxiliar administrativa	31/10/2024		Contratación auxiliar administrativa	716,04 €
Nomina noviembre auxiliar administrativa	30/11/2024		Contratación auxiliar administrativa	716,04 €
Nomina diciembre auxiliar administrativa	31/12/2024		Contratación auxiliar administrativa	716,04 €
Seguros sociales enero	31/01/2024		Seguros sociales trabajadora	256,83 €
Seguros sociales febrero	29/02/2024		Seguros sociales trabajadora	251,68 €
Seguros sociales marzo	31/03/2024		Seguros sociales trabajadora	251,68 €
Seguros sociales abril	30/04/2024		Seguros sociales trabajadora	43,28 €

Seguros sociales mayo	31/05/2024		Seguros sociales trabajadora	44,07 €
Seguros sociales junio	30/06/2024		Seguros sociales trabajadora	275,31 €
Seguros sociales julio	31/07/2024		Seguros sociales trabajadora	281,93 €
Seguros sociales agosto	31/08/2024		Seguros sociales trabajadora	275,26 €
Seguros sociales septiembre	30/09/2024		Seguros sociales trabajadora	275,31 €
Seguros sociales octubre	31/10/2024		Seguros sociales trabajadora	281,93 €
Seguros sociales noviembre	30/11/2024		Seguros sociales trabajadora	275,31 €
Seguros sociales diciembre	31/12/2024		Seguros sociales trabajadora	275,31 €

IRPF	22/04/2024	Primer Trimestre Auxiliar Administrativa	IRPF trabajadora [REDACTED]	39,27
IRPF	22/07/2024	Segundo Trimestre Auxiliar Administrativa	IRPF trabajadora [REDACTED]	40,72
IRPF	21/10/2024	Tercer Trimestre Auxiliar Administrativa	IRPF trabajadora [REDACTED]	42,96
IRPF	20/01/2025	Cuarto Trimestre Auxiliar Administrativa	IRPF trabajadora [REDACTED]	42,96 €
Nomina enero conductor	31/01/2024	[REDACTED]	Contratación conductora	229,06 €
Nomina febrero conductor	29/02/2024	[REDACTED]	Contratación conductora	229,06 €
Nomina marzo conductor	31/03/2024	[REDACTED]	Contratación conductora	229,06 €
Nomina abril conductor	30/04/2024	[REDACTED]	Contratación conductora	250,65 €
Nomina mayo conductor	31/05/2024	[REDACTED]	Contratación conductora	250,65 €
Nomina junio conductor	30/06/2024	[REDACTED]	Contratación conductora	250,65 €
Nomina julio conductora	31/07/2024	[REDACTED]	Contratación conductora	250,65 €
Nomina agosto conductora	31/08/2024	[REDACTED]	Contratación conductora	250,65 €
Nomina septiembre conductora	30/09/2024	[REDACTED]	Contratación conductora	250,65 €
Nomina octubre conductora	31/10/2024	[REDACTED]	Contratación conductora	250,65 €
Nomina noviembre conductor	30/11/2024	[REDACTED]	Contratación conductora	250,65 €

Nomina diciembre conductor	31/12/2024		Contratación conductora	250,65 €
Seguros sociales enero	31/01/2024		Seguros sociales de la trabajadora	90,48 €
Seguros sociales febrero	29/02/2024		Seguros sociales de la trabajadora	85,08 €
Seguros sociales marzo	31/03/2024		Seguros sociales de la trabajadora	88,07 €
Seguros sociales abril	30/04/2024		Seguros sociales de la trabajadora	123,74
Seguros sociales mayo	31/05/2024		Seguros sociales de la trabajadora	127,39
Seguros sociales junio	30/06/2024		Seguros sociales de la trabajadora	114,05 €
Seguros sociales julio	31/07/2024		Seguros sociales de la trabajadora	127,39
Seguros sociales agosto	31/08/2024		Seguros sociales de la trabajadora	96,36

Seguros sociales septiembre	30/09/2024		Seguros sociales de la trabajadora	96,36 €
Seguros sociales octubre	31/10/2024		Seguros sociales de la trabajadora	104,20 €
Seguros sociales noviembre	30/11/2024		Seguros sociales de la trabajadora	96,36 €
Seguros sociales diciembre	31/12/2024		Seguros sociales de la trabajadora	96,36 €
IRPF	22/04/2024		IRPF trabajadora	13,74 €
IRPF	22/07/2024		IRPF trabajadora	15,03 €
IRPF	21/10/2024		IRPF trabajadora	15,03 €
IRPF	20/01/2025		IRPF trabajadora	15,03 €
Nomina septiembre trabajador social	30/09/2024		Contratación trabajadora social	840,70 €
Nomina octubre trabajador social	31/10/2024		Contratación trabajadora social	840,70 €
Nomina noviembre trabajador social	30/11/2024		Contratación trabajadora social	840,70 €
Nomina diciembre trabajador social	31/12/2024		Contratación trabajadora social	840,70 €

Seguros sociales septiembre	30/10/2024		Seguros sociales trabajadora		323,24 €
Seguros sociales octubre	31/10/2024		Seguros sociales trabajadora		325,69 €
Seguros sociales noviembre	30/11/2024		Seguros sociales trabajadora		323,24 €
Seguros sociales diciembre	31/12/2024		Seguros sociales trabajadora		323,24 €
Nomina agosto psicopedagoga	31/08/2024		Contratación psicopedagoga		840,70 €
Nomina septiembre psicopedagoga	30/09/2024		Contratación psicopedagoga		840,70 €
Nomina octubre psicopedagoga	31/10/2024		Contratación psicopedagoga		840,70 €
Nomina diciembre psicopedagoga	31/12/2024		Contratación psicopedagoga		840,70 €
Seguros sociales agosto	31/08/2024		Seguros sociales trabajadora		323,24 €
Seguros sociales septiembre	30/09/2024		Seguros sociales trabajadora		323,24 €
Seguros sociales octubre	31/10/2024		Seguros sociales trabajadora		325,69 €
Seguros sociales diciembre	31/12/2024		Seguros sociales trabajadora		323,24 €

IRPF	21/10/2024	Tercer trimestre psicopedagoga	IRPF trabajadora	50,43 €
IRPF	20/01/2025	Cuarto trimestre psicopedagoga	IRPF trabajadora M	50,43 €
Nomina octubre limpiador	31/10/2024		Contratación limpiadora	154,79 €
Nomina noviembre limpiador	30/11/2024		Contratación limpiadora	154,79 €
Nomina diciembre limpiador	31/12/2024		Contratación limpiadora	154,79 €
Seguros sociales octubre	31/10/2024		Seguros sociales trabajadora	64,65 €
Seguros sociales noviembre	30/11/2024		Seguros sociales trabajadora	62,76 €
Seguros sociales diciembre	31/12/2024		Seguros sociales trabajadora	62,76 €
Nomina octubre monitora música	31/10/2024		Contratación monitora música	163,88 €
Nomina noviembre monitora música	30/11/2024		Contratación monitora música	163,88 €
Nomina diciembre monitora música	31/12/2024		Contratación monitora música	163,88 €
Seguros sociales octubre	31/10/2024		Seguros sociales trabajadora	63,02 €
Seguros sociales noviembre	30/11/2024		Seguros sociales trabajadora	63,02 €

Seguros sociales diciembre	31/12/2024		Seguros sociales trabajadora	63,02 €
IRPF	20/01/2025		IRPF trabajadora	9,84 €
Nomina octubre monitora yoga	31/10/2024		Contratación monitora yoga	163,88 €
Nomina noviembre monitora yoga	30/11/2024		Contratación monitora yoga	163,88 €
Nomina diciembre monitora yoga	31/12/2024		Contratación monitora yoga	163,88 €
Seguros sociales octubre	31/10/2024		Seguros sociales trabajadora	63,02 €
Seguros sociales noviembre	30/11/2024		Seguros sociales trabajadora Elena	63,02 €
Seguros sociales diciembre	31/12/2024		Seguros sociales trabajadora E	63,02 €
IRPF	20/01/2025	Cuarto trimestre monitora yoga	IRPF trabajadora	9,84 €
TOTAL				36.999,65 €

Junto a esta documentación se adjuntan:

- Extractos bancarios acreditativos del pago de las facturas, seguros sociales, IRPF y nóminas.
- Documentos modelos 111 de la Agencia Tributaria de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del año 2024.
- Recibos de liquidación de cotizaciones y relación nominal de trabajadores de los meses de enero a diciembre de 2024, así como extractos bancarios acreditativos de los pagos a la Tesorería General de la Seguridad Social.

En fecha 27/02/2025 (R.M.E. núm. [REDACTED]) la Asociación DISCAPACITADOS DE ROTA presentó los contratos de trabajo de las trabajadoras:

Suponiendo un total presentado de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (36.999,65 €).

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número 2025-0248 de fecha 12/03/2025 en cuyos apartados CUATRO Y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

"CUARTO. - Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidos, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, las facturas y documentos justificativos que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	FRA./DOC.	FECHA FACTURA	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE	ACEPTADO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	22/2/2024	18/12/23-20/2/24	AGUA	21,27	9,20	Se acepta el periodo 1/1/24-20/2/24 de consumo de agua
[REDACTED]	[REDACTED]	25/4/2024	20/2/24-24/4/24	AGUA	21,82	11,78	No se aceptan "Alcantarillado" ni "Depuración" al no ser gastos subvencionables
[REDACTED]	[REDACTED]	25/6/2024	24/4/24-5/6/24	AGUA	23,56	13,52	No se aceptan "Alcantarillado" ni "Depuración" al no ser gastos subvencionables
[REDACTED]	[REDACTED]	22/8/2024	5/6/24-6/8/24	AGUA	26,70	15,88	No se aceptan "Alcantarillado" ni "Depuración" al no ser gastos subvencionables
[REDACTED]	[REDACTED]	25/10/2024	6/8/24-3/10/24	AGUA	23,99	18,04	No se aceptan "Alcantarillado" ni "Depuración" al no ser gastos subvencionables
[REDACTED]	[REDACTED]	19/12/2024	3/10/24-10/12/24	AGUA	25,61	19,54	No se aceptan "Alcantarillado" ni "Depuración" al no ser gastos subvencionables
[REDACTED]	[REDACTED]	26/1/2024	20/11/23-20/1/24	LUZ	298,90	0,00	Falta la segunda página de la factura para comprobar el domicilio de suministro y el tercero
[REDACTED]	[REDACTED]	25/03/2024	20/1/24-19/3/24	LUZ	269,77	0,00	Falta la segunda página de la factura para comprobar el domicilio de suministro y el tercero
[REDACTED]	[REDACTED]	28/5/2024	19/3/24-20/5/24	LUZ	208,10	0,00	Falta la segunda página de la factura para comprobar el domicilio de suministro y el tercero
[REDACTED]	[REDACTED]	24/7/2024	20/5/24-17/7/24	LUZ	229,96	0,00	Falta la segunda página de la factura para comprobar el domicilio de suministro y el tercero
[REDACTED]	[REDACTED]	24/9/2024	17/7/24-18/9/24	LUZ	218,70	0,00	Falta la segunda página de la factura para comprobar el domicilio de suministro y el tercero
[REDACTED]	[REDACTED]	28/11/2024	18/9/24-20/11/24	LUZ	197,05	0,00	Falta la segunda página de la factura para comprobar el domicilio de suministro y el tercero
[REDACTED]	[REDACTED]	13/03/2024		PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	237,99	0,00	Concepto no subvencionable
[REDACTED]	[REDACTED]	22/04/2024		PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	54,64	0,00	Concepto no subvencionable
[REDACTED]	[REDACTED]	11/07/2024		PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	109,28	0,00	Concepto no subvencionable
[REDACTED]	[REDACTED]	01/01/2024		CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9001	85,70	85,70	
[REDACTED]	[REDACTED]	01/02/2024		CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9002	85,70	85,70	
[REDACTED]	[REDACTED]	01/03/2024		CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9003	85,70	85,70	
[REDACTED]	[REDACTED]	01/03/2024		CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9004	85,70	85,70	
[REDACTED]	[REDACTED]	01/05/2024		CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9005	85,70	85,70	

		01/06/2024		CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9006	85,70	85,70	
		01/07/2024		CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9007	85,70	85,70	
		01/08/2024		CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9008	85,70	85,70	
		01/09/2024		CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9009	85,70	85,70	
		01/10/2024		CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9010	85,70	85,70	
		01/11/2024		CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9011	85,70	85,70	
		01/12/2024		CUOTA MANT.SISTEMA CALIDAD ISO9012	85,70	85,70	
		01/01/2024		CUOTA MANT. SISTEMA PROTECCIÓN DATOS	60,50	60,50	
		01/02/2024		CUOTA MANT. SISTEMA PROTECCIÓN DATOS	60,50	60,50	
		01/03/2024		CUOTA MANT. SISTEMA PROTECCIÓN DATOS	60,50	60,50	
		01/04/2024		CUOTA MANT. SISTEMA PROTECCIÓN DATOS	60,50	60,50	
		01/05/2024		CUOTA MANT. SISTEMA PROTECCIÓN DATOS	60,50	60,50	
		01/06/2024		CUOTA MANT. SISTEMA PROTECCIÓN DATOS	60,50	60,50	
		01/07/2024		CUOTA MANT. SISTEMA PROTECCIÓN DATOS	60,50	60,50	
		01/08/2024		CUOTA MANT. SISTEMA PROTECCIÓN DATOS	60,50	60,50	
		01/09/2024		CUOTA MANT. SISTEMA PROTECCIÓN DATOS	60,50	60,50	
		01/10/2024		CUOTA MANT. SISTEMA PROTECCIÓN DATOS	60,50	60,50	
		01/11/2024		CUOTA MANT. SISTEMA PROTECCIÓN DATOS	60,50	60,50	
		01/12/2024		CUOTA MANT. SISTEMA PROTECCIÓN DATOS	60,50	60,50	
		31/01/2024		GESTORÍA	133,10	133,10	
		29/02/2024		GESTORÍA	133,10	133,10	
		31/03/2024		GESTORÍA	133,10	133,10	
		25/4/2024		GESTORÍA	95,40	95,40	
		25/5/2024		GESTORÍA	95,40	95,40	
		25/6/2024		GESTORÍA	95,40	95,40	
		25/7/2024		GESTORÍA	111,30	111,30	
		25/8/2024		GESTORÍA	143,10	143,10	
		25/9/2024		GESTORÍA	143,10	143,10	
		25/10/2024		GESTORÍA	95,40	95,40	
		25/11/2024		GESTORÍA	95,40	95,40	
		25/12/2024		GESTORÍA	159,00	159,00	
		25/4/2024		GESTORÍA	145,20	145,20	
		25/5/2024		GESTORÍA	145,20	145,20	
		23/6/2024		GESTORÍA	145,20	145,20	
		25/7/2024		GESTORÍA	145,20	145,20	
		26/8/2024		GESTORÍA	145,20	145,20	
		25/9/2024		GESTORÍA	145,20	145,20	
		25/10/2024		GESTORÍA	145,20	145,20	
		26/11/2024		GESTORÍA	145,20	145,20	
		26/12/2024		GESTORÍA	145,20	145,20	
		01/01/2024	18/11/23-17/12/23	TELÉFONO E INTERNET	116,05	0,00	El periodo de la factura está fuera del plazo de ejecución de la actividad Se acepta el periodo 1/1/24-17/1/24
		01/02/2024	18/12/23-14/1/24	TELÉFONO E INTERNET	116,24	61,99	
		01/03/2024	18/1/24-17/2/24	TELÉFONO E INTERNET	118,05	118,05	
		01/04/2024	18/2/24-17/3/24	TELÉFONO E INTERNET	118,05	118,08	
		27/02/2024		TELÉFONO E INTERNET	0,79	0,79	
		01/03/2024	Marzo 2024	TELÉFONO E INTERNET	41,65	41,65	
		27/02/2024		TELÉFONO E INTERNET	2,78	2,78	
		01/04/2024	Abril 2024	TELÉFONO E INTERNET	42,01	42,01	
		01/05/2024	Mayo 2024	TELÉFONO E INTERNET	41,65	41,65	
		01/06/2024	Junio 2024	TELÉFONO E INTERNET	41,65	41,65	
		01/07/2024	Julio 2024	TELÉFONO E INTERNET	41,65	41,65	
		01/08/2024	Agosto 2024	TELÉFONO E INTERNET	35,02	35,02	
		03/09/2024	Septiembre 2024	TELÉFONO E INTERNET	34,90	34,90	
		03/10/2024	Octubre 2024	TELÉFONO E INTERNET	34,90	34,90	
		03/11/2024	Noviembre 2024	TELÉFONO E INTERNET	34,90	34,90	
		02/12/2024	Diciembre 2024	TELÉFONO E INTERNET	35,75	35,75	

EXCMO. AYTO. DE ROTA		1/10/2024	2024	IMPUESTO BIENES INMUEBLES	1.364,07	0,00	Concepto no subvencionable
EXCMO. AYTO. DE ROTA		1/11/2024	2024	TASA ENTRADA CARRUAJES	96,16	0,00	Concepto no subvencionable
EXCMO. AYTO. DE ROTA		2/4/2024	2024	TASA RECOGIDA RESIDUOS	38,07	0,00	Concepto no subvencionable
EXCMO. AYTO. DE ROTA		1/10/2024	2024	TASA RECOGIDA RESIDUOS	38,07	0,00	Concepto no subvencionable
		25/6/2024	24/6/24-24/6/25	SEGURO RESP. CIVIL	361,11	187,98	Se acepta el periodo 24/6/24-31/12/24
		11/6/2024	8/6/24-8/6/25	SEGURO FURGONETA	703,57	397,08	Se acepta el periodo 8/6/24-31/12/24
		6/2/2024	6/2/24-6/2/25	SEGURO MULTIRRIESGO	188,73	170,12	Se acepta el periodo 6/2/24-31/12/24
	NÓMINA		1/1/24-31/1/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	868,19	868,19	
	NÓMINA		1/2/24-29/2/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	863,90	863,90	
	NÓMINA		1/3/24-31/3/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	863,90	863,90	
	NÓMINA		1/4/24-30/4/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	874,95	874,95	
	NÓMINA		1/5/24-31/5/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	876,91	876,91	
	NÓMINA		1/6/24-30/6/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	945,03	945,03	
	NÓMINA		1/7/24-31/7/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	950,54	950,54	
	NÓMINA		1/8/24-31/8/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	945,03	945,03	
	NÓMINA		1/9/24-30/9/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	945,03	945,03	
	NÓMINA		1/10/24-31/10/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	950,54	950,54	
	NÓMINA		1/11/24-30/11/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	945,03	945,03	
	NÓMINA		1/12/24-31/12/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	945,03	945,03	
	NÓMINA		1/1/24-31/1/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	304,31	304,31	
	NÓMINA		1/2/24-29/2/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	302,31	302,31	
	NÓMINA		1/3/24-31/3/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	302,31	302,31	
	NÓMINA		1/4/24-30/4/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	353,63	353,63	
	NÓMINA		1/5/24-31/5/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	356,67	356,67	
	NÓMINA		1/6/24-30/6/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	345,55	345,55	
	NÓMINA		1/7/24-31/7/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	356,67	356,67	
	NÓMINA		1/8/24-31/8/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	330,81	330,81	
	NÓMINA		1/9/24-30/9/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	330,82	330,82	
	NÓMINA		1/10/24-31/10/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	337,31	337,31	
	NÓMINA		1/11/24-30/11/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	330,81	330,81	
	NÓMINA		1/12/24-31/12/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	330,81	330,81	
	NÓMINA		2/10/24-31/10/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	209,12	209,12	
	NÓMINA		1/11/24-30/11/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	207,54	207,54	
	NÓMINA		1/12/24-31/12/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	207,54	207,54	
	NÓMINA		1/9/24-30/9/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.109,55	1.109,55	
	NÓMINA		1/10/24-31/10/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.111,60	1.111,60	
	NÓMINA		1/11/24-30/11/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.109,55	1.109,55	
	NÓMINA		1/12/24-31/12/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.109,55	1.109,55	
	NÓMINA		1/8/24-31/8/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.109,59	1.109,59	
	NÓMINA		1/9/24-30/9/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.109,55	1.109,55	
	NÓMINA		1/10/24-31/10/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.111,60	1.111,60	
	NÓMINA		1/12/24-31/12/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1.109,55	1.109,55	
	NÓMINA		10/10/24-31/10/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	216,29	216,29	
	NÓMINA		1/11/24-30/11/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	216,29	216,29	
	NÓMINA		1/12/24-31/12/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	216,29	216,29	
	NÓMINA		9/10/24-31/10/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	216,29	216,29	
	NÓMINA		1/11/24-30/11/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	216,29	216,29	
	NÓMINA		1/12/24-31/12/24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	216,29	216,29	
					35.865,73	31.781,48	

Suponiendo un total aceptado de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (31.781,48 €).

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (31.781,48 €)** de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA**, con CIF núm. [REDACTED] en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2024, al punto 3º.2 de urgencias y posterior Convenio de 30 de diciembre de 2024, para sufragar los **GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE, ACTIVIDADES, TRANSPORTE Y ATENCIÓN PROFESIONAL**.

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa por importe de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (31.781,48 €)**, suponiendo una subvención final de **VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00 €)**, de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA**, con CIF núm. [REDACTED] en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2024, al punto 3º.2 de urgencias y posterior Convenio de fecha 30 de diciembre 2024, para sufragar los **GASTOS CORRIENTES DE LA SEDE, ACTIVIDADES, TRANSPORTE Y ATENCIÓN PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN** .

SEGUNDO. - Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno."

Visto el expediente tramitado, por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 6º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Vicesecretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN